

REINO DE MARRUECOS
ADMINISTRACIÓN
DE ADUANAS E
IMPUESTOS INDIRECTOS



المملكة المغربية
إدارة الجمارك
والضرائب
غير المباشرة



Marroquíes
del mundo,
facilitéense la aduana

Indice

Régimen aplicable a los efectos y objetos personales	04
Vacaciones en Marruecos	04
Admisión temporal	
Franquicia total	
Condiciones de concesión de franquicias y tolerancias	
Regreso definitivo	05
Facilidades y tolerancias otorgadas	
Condiciones de concesión de franquicias y tolerancias	
Disposiciones generales	06
Importaciones estrictamente prohibidas	
Importaciones sometidas a formalidades especiales	
Importación de medicamentos para uso personal	07
Donaciones otorgadas a determinadas entidades	
Pago de derechos e impuestos	08
Régimen aplicable a los vehículos	09
Vacaciones en Marruecos	09
Admisión temporal	
Vehículos de los MRE jubilados : descuento del 90%	10
Vehículos y sillas adaptadas para las personas con discapacidad	12
Disposiciones generales relativas a los vehículos	13
Admisión temporal de medios de transporte de uso privado	
Tramitación de la admisión temporal	14
Regularización de la admisión temporal	
Consultación de la situación aduanera de vehículos	
Superación de plazo	
Importación por medio de terceros	
15	
Importación de vehículos de alquiler	
Transferencia de la admisión temporal de vehículos	16
Retorno de urgencia al extranjero	
Conducción del vehículo en el interior de Marruecos	16
Conducción del vehículo hacia el extranjero	17
Despacho de aduana para la chatarra	17
Importación de piezas de recambio	18
Vehículos declarados robados	
Régimen de cambios	19
Importación de instrumentos o medios de pago denominados en divisas o negociables al portador	
Exportación de medios de pago denominados en divisas	
Importación y exportación del dirham	20
Viajes personales : dotación para viajes personales	
Tarjeta de crédito internacional	
Beneficio de la exención de impuestos en las fronteras	20
Datos de contacto de los servicios aduaneros regionales	21
Datos de contacto de las compañías de asistencia acreditadas	22



La Administración de Aduanas E Impuestos Indirectos
les desea
la bienvenida en vuestro país
y os invita a conocer las disposiciones
en vigor previstas en esta guía para permitirles
cumplir las formalidades de paso por aduana
en las mejores condiciones.

Para servirles mejor, nuestras oficinas en las estaciones marítimas,
los aeropuertos y las fronteras terrestres quedarán abiertas las 24 horas
del día desde
el 05 de junio hasta el 15 de septiembre



Estimados ciudadanos ,

Actuemos juntos contra el soborno.

- No recurran al soborno bajo ninguna circunstancia.
- Si ustedes son objeto de un intento de soborno, rehúselo y notifique inmediatamente al responsable local.

Régimen aplicable a los efectos y objetos personales



Vacaciones en Marruecos

Admisión temporal

(para todos los Marroquíes Residentes en el Extranjero)

Pueden importar sus efectos y objetos para uso personal :

- sus joyas personales,
- su instrumento musical portátil,
- su ordenador portátil,
- una silla de ruedas con propulsión manual o eléctrica (para personas con movilidad reducida) y otros accesorios ortopédicos para uso estrictamente personal (andador, por ejemplo);
- sus artículos de deporte ligeros (raqueta, tabla de surf, material de golf, etc.),
- los juguetes de los niños (los objetos voladores a control remoto tales como: los drones, no pueden ser importados entre los juguetes de niños).



Estos artículos son estrictamente para uso personal o familiar. Constituyen equipaje acompañado y deberán salir de nuevo del territorio nacional al final de su estancia en Marruecos. De lo contrario, tendrán que pagar los derechos e impuestos correspondientes. Estos mismos efectos también pueden ser importados temporalmente como equipaje no acompañado.

Franquicia total

(para los Marroquíes Residentes en el Extranjero que ejercen una actividad lucrativa)

En su calidad de Marroquí Residente en el Extranjero, sea asalariado, comerciante, de profesión libre, temporero, etc., puede beneficiarse de la franquicia total de derechos e impuestos sobre los regalos importados para la familia en cantidades limitadas y sin carácter comercial, debido a su naturaleza, número o cantidad:

- El valor de los regalos familiares no podrá sobrepasar los 20.000 dirhams por año civil;
- Este valor no debe ser asignado a un solo artículo o tipo de artículo (por ejemplo, no pueden importar 20.000 dirhams (MAD) en corbatas o zapatos).

Quedan excluidos de esta franquicia :

- los ciclomotores y los bicicletas (excepto lo que son para niños),
- los muebles (dormitorios, vitrinas, comedores, etc.)
- las alfombras (la franquicia sólo está autorizada para una sola alfombra),
- los electrodomésticos nuevos o de segunda mano (neveras, cocinas, lavadoras, etc.),
- los televisores y otros aparatos similares

Condiciones de concesión de franquicias y tolerancias

- Estas franquicias y tolerancias son otorgadas una sola vez por año civil.
- Se refieren a los efectos y objetos personales traídos por usted mismo así como a los regalos familiares que no tengan un carácter comercial.

Documentos a presentar

Documentos que justifican su situación socio-profesional en el extranjero :

1. permiso de residencia o cualquier otro documento que acredite la residencia habitual en el extranjero.
2. Tarjeta de trabajo o contrato de trabajo, tarjeta mercantil o visado de residencia por más de 6 meses.

Regreso definitivo

Facilidades y tolerancias concedidas

Asalariado, comerciante o ejerce una profesión liberal, puede beneficiarse de la franquicia total para :

- Sus muebles usados, efectos personales y ropa en uso ;
- Sus electrodomésticos, nuevos o usados, a razón de una unidad por categoría de aparato (un refrigerador, una lavadora, una cocina, etc.) ;
- Sus regalos familiares en cantidades limitadas y sin carácter comercial, cuyo valor no debe superar los 30.000 dírham (MAD). Este valor no puede emplearse a la importación de un solo artículo o tipo de artículo (por ejemplo, 30.000 dírham (MAD) solo en corbatas o calzado) ;
- Los materiales y herramientas usados cuyo valor no exceda de 150.000 dírham (MAD). Por la parte que sobrepasa este valor, se pagarán los derechos e impuestos.

Estudiante, vendedor ambulante o empleado en Gibraltar*, ustedes pueden beneficiarse de la franquicia total para :

- Su mobiliario usado, sus efectos personales y vestuario en uso ;

* La duración de la residencia en Gibraltar no debe ser de al menos 5 años

- Sus electrodomésticos en uso, sin que se pase de una unidad por cada tipo de aparato.

Condiciones de concesión de franquicias y facilidades

- En el caso de regreso definitivo, se concederán las facilidades a razón de una sola mudanza por familia.
- La importación de los objetos de la mudanza así como el cambio de residencia deben hacerse simultáneamente.
- Los objetos y efectos del mobiliario deben ser importados en una sola vez, o como máximo en dos veces siempre y cuando :
 - la totalidad de efectos y objetos estén incluidos en la lista de inventario presentada durante la primera operación de importación.
 - y que las dos operaciones sean realizadas por la misma oficina de aduana dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de expedición del certificado de cambio de residencia.

Documentos a presentar

1. Original del certificado de cambio de residencia expedido por la autoridad municipal del lugar de partida o por el consulado marroquí de la circunscripción mencionando su calidad (asalariado, comerciante, estudiante, etcétera.).
2. Inventario detallado, fechado y firmado por usted, en donde consten todos los efectos personales y mobiliario de que se compone su mudanza.
3. Lista detallada de los materiales y herramientas usados, fechada y firmada por usted (solo para los Marroquíes Residentes en el Extranjero que hayan ejercido una actividad lucrativa permanente y que vayan a regresar definitivamente a su país).

Disposiciones generales

Importaciones estrictamente prohibidas

- **Armas y municiones de guerra.**
- **Estupefacientes.**
- **Todos los manuscritos, impresos, casetes y videocasetes grabados así como los objetos inmorales o que perturben el orden público.**
- **Mercancías falsificadas (importación y exportación).**

Importaciones sometidas a formalidades especiales

- **Animales y productos animales :** certificado veterinario expedido por los servicios competentes de la Oficina Nacional de Seguridad Sanitaria de los Productos Alimenticios (ONSSA);

- **Productos vegetales** : certificado fitosanitario expedido por los servicios competentes de la Oficina Nacional de Seguridad Sanitaria de los Productos Alimenticios (ONSSA).
- **Especies de fauna y flora salvajes en peligro de extinción y sus especímenes (Convención de Washington)** : certificado CITES expedido por el Departamento encargado de Aguas y Bosques.
- **Armas de caza y sus municiones** : autorización expedida por los servicios de la Seguridad Nacional.
- **Ciertos productos industriales sometidos al control normativo**, tales como ropa, zapatos nuevos, aparatos de cocción, lavadoras, etc. importados en cantidad comercial : autorización de acceso al mercado expedida por el departamento encargado de Industria y Comercio ;
- **Más de una unidad de equipo de telecomunicaciones** : aprobación por homologación de la Agencia Nacional de Reglamentación de Telecomunicaciones (ANRT).
- **Productos sometidos a licencia de importación tales como** :
 - Objetos voladores no tripulados, propulsados por motores y controlados a distancia (drones y aeromodelos, por ejemplo),
 - Armas blancas de todo tipo
 - Etc.

Importación de medicamentos para uso personal

Los medicamentos de uso personal pueden beneficiarse de la franquicia aduanera. Para ello, tienen que presentar, en el momento de su importación, los documentos médicos correspondientes (certificado médico, receta médica, etc.) y comprometerse a utilizar los medicamentos importados únicamente para su uso personal y a reexportar la cantidad no utilizada al final de su estancia. Este compromiso, que le facilitarán a su entrada los servicios aduaneros, lo podrá encontrar también en la página web de la Administración de Aduanas :

www.douane.gov.ma
 Espacio : Particuliers
 Título : Marocains Résidant à l'Étranger
 Bajo-título : Voir aussi / Formulaire



Donaciones otorgadas a determinadas entidades

Usted tiene la posibilidad de importar objetos o mercancías destinados a ser ofrecidos gratuitamente al Estado, a una colectividad local, a un establecimiento público, a una asociación reconocida de utilidad pública o a una obra benéfica. El otorgo de la franquicia aduanera está sujeta al cumplimiento de las formalidades exigidas por la entidad receptora de la donación.

Pago de derechos e impuestos

Las mercancías no beneficiadas ni de la franquicia ni de la facilidad de admisión temporal o las que tengan un carácter comercial, están sometidas a la suscripción de una declaración en la aduana con el pago de derechos e impuestos exigibles, más el cumplimiento, en su caso, de las formalidades inherentes a las reglamentaciones otras que las aduaneras véase «Importaciones sometidas a formalidades especiales» páginas 6-7).

Sin lo cual estas mercancías podrán ser depositadas en aduana en espera de su regularización durante un plazo de 45 días y los riesgos los asume el propietario. Al acabar este plazo, se considerarán abandonadas en aduana.

Régimen aplicable a los vehículos



Vacaciones en Marruecos

Admisión temporal de vehículos automóviles

Usted puede beneficiarse de un régimen de admisión temporal (AT) para un coche de turismo o un vehículo comercial ligero (categoría N1) (matriculación normal o provisional) para uso estrictamente personal y turístico. Puede igualmente importar bajo el mismo régimen un vehículo de otro tipo (moto con matrícula, quad (cuatriruedas), jet ski, embarcación de recreo).

Este régimen se concede por un período de 180 días para ser utilizado de forma continua o fraccionada durante el año civil. Este plazo no puede ser prorrogado.

Si un año civil coincide con otro durante una estancia continua en el país, el remanente no consumido de la admisión temporal concedida a un vehículo en el año en curso será autorizada sin que sea (en su calidad de importador del vehículo) obligado a abandonar el territorio nacional.

Admisión temporal de medios de transporte marítimos

Los medios de transporte marítimos de uso privado (embarcaciones de recreo), destinados a permanecer en un puerto deportivo (marina) marroquí, y que pertenecen a personas que tienen su residencia habitual en el extranjero, pueden beneficiarse de una estancia de 18 meses en régimen de admisión temporal. Este plazo lo concede el servicio de aduanas del puerto deportivo en cuestión.

Dicho régimen es concedido únicamente a las personas cuya residencia está en el extranjero.

La admisión temporal de embarcaciones de recreo está bajo el amparo de un documento de admisión temporal.

Los demás vehículos de deportes acuáticos (jet ski y los del mismo tipo) así como las embarcaciones que no quedan ancladas en un puerto deportivo continúan beneficiándose del período de admisión temporal de 06 meses

Una vez caducados los plazos de admisión temporal concedidos, deben proceder a la regularización de la situación aduanera del vehículo o embarcación de recreo, ya sea mediante la reexportación o, en su caso, mediante el despacho de aduana con arreglo a las condiciones reglamentarias con el pago de los derechos e impuestos correspondientes. En ambos casos, les queda impuesta una multa por incumplimiento de los compromisos contraídos en materia de importación temporal.

Vehículos de los MRE jubilados : descuento del 90%

Los MRE que tienen más de 60 años y tienen residencia en el extranjero desde hace más de 10 años, sea cual sea su estado socio profesional, pueden, para el despacho de aduana de un vehículo de turismo que cumpla los requisitos de homologación *, beneficiarse de un descuento del 90% aplicable sobre el valor al estado nuevo de dicho vehículo.

La concesión del descuento del 90% está subordinada al respeto de las siguientes condiciones :

- **La edad límite del jubilado ha de ser 60 años o más.** La reducción del 90% no puede ser concedida a las personas instaladas definitivamente en Marruecos.
- **El MRE beneficiario debe haber tenido una estancia efectiva en el extranjero de al menos 10 años.** Esta condición se aplica igualmente a las personas que hayan trabajado en el extranjero en el marco de una misión o un desplazamiento, cualquiera que sea el organismo de pertenencia (público, semipúblico, privado u otros.
- **Beneficio reservado única y exclusivamente a los vehículos de turismo :**
 - Equipados con motor de gasolina, diésel o tecnología híbrida o eléctrica ;
 - Destinados para transportar nueve personas o menos incluido el conductor (el número de plazas es el indicado en el permiso de circulación "carte grise") ;
 - Autorizados para ser manejados en la vía pública.

Quedan excluidos los demás vehículos, como motocicletas, quads, kart-cross y vehículos similares, así como los vehículos utilitarios, los vehículos de uso mixto, las auto caravanas, las furgonetas, las camionetas picop y los vehículos de doble cabina

- **Limitación de la ventaja a un solo vehículo en la vida del beneficiario.**
- **La tasa será calculada sobre la base del valor estimado al estado nuevo,** según la marca, el modelo y las especificaciones del Vehículo en cuestión, en el límite máximo de 300 000 dhs. La parte que sobrepasa este valor queda sometida a los derechos y tasas exigibles en el marco de derecho común.
- **No acumulación de beneficios :**

EL beneficio no es concedido en caso de despacho de aduana del vehículo que disfruta de otros beneficios, en particular :

- Los beneficios previstos en los acuerdos arancelarios o de libre comercio concluidos por Marruecos;
- Beneficios otorgados a diplomáticos marroquíes y asimilados llamados a trabajar en la Administración Central.

* Para más información relativa a la homologación, póngase en contacto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (NARSA) en la dirección: www.narsa.ma

El MRE que cumpla estas condiciones debe presentar personalmente su expediente (no se admite la concesión del poder para el despacho de aduana) en la oficina aduanera de su elección.

Para conocer el importe de los derechos e impuestos a pagar por el despacho de aduana de su vehículo de turismo en el marco del régimen de descuento del 90%, utilice el [simulador específico](#) en línea :

www.douane.gov.ma

sección: **Dédouanement d'un véhicule avec MCV)**

bajo el título: **Calcul des droits et taxes**

Marque la casilla «MRE âgé de 60 ans et plus» para el type de bénéficiaire.

Documentos a presentar

1. Solicitud establecida mediante el formulario correspondiente facilitado por el servicio de aduanas y igualmente disponible en la página internet de la aduana, rúbrica : MRE / Formulaire;
2. Justificante de residencia en el extranjero durante al menos diez años, otorgado por el Consulado de Marruecos de la circunscripción.
3. Copia de la tarjeta de residencia, permiso de residencia o pasaporte extranjero, en vigor, con domicilio en el extranjero. No obstante, en caso de regreso definitivo a Marruecos, usted dispone de 6 meses, desde la fecha de expedición del certificado de cambio de residencia, para realizar este trámite, a tal efecto, deberá aportar un certificado de cambio de residencia no superior a 6 meses en lugar de la tarjeta de residencia o permiso de residencia.);
4. Copia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor;
5. Certificado de identificación del vehículo expedido en dos ejemplares por el centro de matriculación del vehículo del lugar de residencia en Marruecos;
6. Copia de la Tarjeta de Admisión Temporal expedida por la aduana de entrada, establecida en nombre del beneficiario;
7. Certificado de matriculación del vehículo en nombre del beneficiario o, en su defecto, cualquier documento auténtico que acredite la transferencia de la propiedad del vehículo a su nombre;
8. Factura de compra para vehículos con que tienen menos de tres meses de edad.

importante : Solo los vehículos de menos de 05 años pueden ser aceptados para el despacho de aduana. No obstante, y a tenor de las disposiciones del Código de Circulación y los textos reglamentarios adoptados para su aplicación, los vehículos con un máximo de 10 años de antigüedad, destinados a ser manejados en el interior del país y que tengan un máximo de 09 plazas, podrán ser admitidos a homologación y así autorizados para el despacho de aduana en el caso de que el propietario sea un Marroquí Residente en el Extranjero jubilado, que acredite una estancia efectiva en el extranjero de **al menos 10 años**, o de vuelta definitiva al país.

Vehículos y sillas adaptadas para las personas con discapacidad

Los coches y las sillas con motor eléctrico especialmente acondicionados para las necesidades específicas de las personas con discapacidad están exentos de derechos de importación.

Esta ventaja fiscal es otorgada a las personas que padecen una discapacidad física acreditada por un certificado médico expedido por un médico del sector público o privado, competente para expedir certificados médicos.

La concesión de esta ventaja fiscal para los coches acondicionados para personas con discapacidad, está sujeta a las siguientes condiciones :

- El beneficiario debe poseer un carné de conducir en vigor para la categoría B, en el que quedan mencionadas las adaptaciones que el coche en cuestión debe disponer.
- Los autos en cuestión deben ser :
 - De cilindrada no superior a 2000 cm³ para los automóviles que funcionen con gasolina y 2400 cm³ para los automóviles que funcionen con diésel;
 - Equipado con sistema ABS, airbag, neumáticos sin cámara (tubeless) y limitador de velocidad.

Documentos a presentar

- Una solicitud visada por el departamento a cargo de las personas con discapacidad;
- Un certificado médico en el que quedan mencionadas las restricciones y adaptaciones específicas del coche;
- Una copia compulsada del original del certificado de aprobación a título individual expedido por el Ministerio de Transporte;
- Dos copias del certificado de identificación expedido por el Ministerio de Transporte;
- Una copia certificada conforme al original del carné de conducir;
- La tarjeta de admisión temporal expedida por la aduana de entrada.
- La factura de compra original para los coches que tienen menos de tres meses de edad.

NB : Los coches admitidos en este marco deben ser utilizados exclusivamente por los beneficiarios y no pueden ser cedidos a terceros, ni siquiera gratuitamente, sin la autorización de la Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos.

En cuanto a las sillas eléctricas, su puesta en marcha con franquicia de derechos de importación está sujeta a la presentación de un certificado expedido por un médico del sector público o privado, en el que queda especificado el tipo de discapacidad.

Disposiciones generales relativas a los vehículos

Admisión temporal de medios de transporte de uso privado

■ Admisión temporal de coches y los otros tipos de vehículos importados del mismo modo que estos coches (así como sus piezas de recambio, accesorios y equipos normales importados por personas que tengan su residencia habitual en el extranjero para uso personal) es otorgada con la previa presentación del permiso de residencia (o de cualquier otro documento que justifique su residencia en el extranjero), documentos originales relativos a dichos vehículos (matrícula normal o provisional).

La gestión de la admisión temporal de vehículos es llevada a cabo en el sistema informático de la Administración por los aduaneros a bordo de la embarcación a cargo del paso a Marruecos o a tierra en los puestos fronterizos.

Los documentos a presentar

Las personas que desean ejercer una actividad comercial deben :

1. Disponer de un registro de comercio;
2. Presentar una declaración detallada (DUM) elaborada por un transitario.
3. Presentar una factura de mercancías transportadas;
4. Efectuar los trámites necesarios para determinadas mercancías (control de normas, etc.)
5. Ordinar incluso asignar las mercancías a fin de facilitar el control;
6. Admisión temporal del vehículo en el territorio nacional a efectos de la declaración de admisión temporal modelo «D17».

■ Vehículos matriculados en el extranjero utilizados para el transporte de equipaje no acompañado por cuenta de terceros, están sujetos a un régimen especial.

■ Un vehículo que haya permanecido en Marruecos durante todo el periodo reglamentario de admisión temporal de un año civil no puede ser readmitido bajo el mismo régimen durante ese mismo año. Su readmisión temporal durante el año en cuestión sólo puede ser autorizada si es importado por un nuevo propietario y sobre la base del permiso de circulación "carte grise" del vehículo expedido a nombre de este último.

■ Las motocicletas no matriculadas no pueden ser importadas bajo el régimen de admisión temporal y por tanto están sometidas al pago de los derechos e impuestos exigibles, con la previa presentación del título de propiedad que mencione el número del bastidor, la cilindrada y la fecha de la primera puesta en circulación.

■ Salvo en los casos previstos en el punto «Manejo del vehículo en el interior de Marruecos», la puesta a disposición de terceros, el

préstamo, la cesión o la utilización incluso bajo el pretexto de una procuración, sin autorización de la Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos, de los vehículos admitidos temporalmente constituyen infracciones aduaneras que pueden ser jurídicamente penalizadas.

Tramitación de la admisión temporal

A la entrada en Marruecos, la admisión temporal de su medio de transporte importado queda tramitada en el sistema informático de la Administración, basándose sobre la información facilitada para su identificación.

Un documento de circulación (tarjeta de admisión temporal) que contenga, además de las informaciones sobre el vehículo y su importador así como la fecha de la expiración de la validez de la admisión temporal, editado desde el sistema y se le entrega para que la presente con motivo de cualquier control en el territorio nacional.

Pueden consultar a través del enlace disponible en la página web de la administración www.douane.gov.ma la situación aduanera del/de los vehículo(s) tramitado(s) en su nombre

Regularización de la admisión temporal

Todo vehículo importado temporalmente debe ser, antes de la expiración del plazo reglamentario :

- Reexportado por el propio beneficiario de la admisión temporal o por cualquier otra persona habilitada por él y autorizada por la Administración de Aduanas. Esta autorización debe ser solicitada en la aduana más cercana al domicilio en Marruecos;

O

- Despacho de aduana en condiciones reglamentarias mediante pago de los derechos e impuestos exigibles y una multa por incumplimiento de los compromisos contraídos en materia de importación temporal.

El despacho de aduana puede ser efectuado en todas las oficinas aduaneras ((véase, en anexo, la lista de las oficinas aduaneras).

La Administración de Aduanas pone a su disposición, a través de su portal de Internet, un **simulador** que le permite el cálculo de los derechos e impuestos a pagar para el despacho de aduana de un vehículo de turismo matriculado en el extranjero :



www.douane.gov.ma

Rúbrica : Dédouanement d'un véhicule avec MCV

Bajo-título : Calcul des droits et taxes

Si pierde su tarjeta de admisión temporal, debe dirigirse personalmente a la aduana más cercana a su residencia en Marruecos para obtener un duplicado.

El duplicado de este documento es expedido después de la verificación y en vista de una declaración de pérdida de este documento, suscrita por usted.

Tenga en cuenta que la tarjeta de admisión temporal o su duplicado no sustituye a los documentos de circulación (permiso de circulación, seguro, etc).

Superación de plazo

Si usted excede el plazo límite de validez de la admisión temporal concedida para su vehículo, deberá presentarse espontáneamente en el servicio de aduanas para pagar una multa, cuyo importe depende de la duración del tiempo excedido.

1000 dirhams (MAD) por 30 días o menos;

2500 dirhams (MAD) por más de 31 a 60 días;

5000 dirhams (MAD) por exceder de más de 61 días a 06 meses;

10.000 dirhams (MAD) por exceder de más de 180 días.

Cabe señalar que el vehículo que haya superado el plazo de Admisión Temporal no podrá circular sin la autorización de la Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos.

Importación por procuración

Puede usted importar bajo el régimen de la admisión temporal un coche de turismo perteneciente a un no residente en Marruecos con la presentación de una procuración debidamente legalizada por las autoridades locales del lugar de residencia en el extranjero del propietario del vehículo o por el Consulado marroquí de la circunscripción de su lugar de residencia en el extranjero.

Cabe recordar que un vehículo que haya permanecido seis meses en Marruecos durante un año civil no puede ser readmitido en el régimen de admisión temporal durante el mismo año, incluso si el vehículo en cuestión es importado por un tercero que tiene una procuración.

Importación de vehículos de alquiler

Si usted entra en el país a bordo de un vehículo de alquiler, éste podrá ser importado a Marruecos bajo el régimen de la admisión temporal con la presentación, a los servicios de la aduana de entrada, los documentos requeridos.

Documentos a presentar

1. Documentos del vehículo.
2. Permiso de residencia en el extranjero.
3. Contrato de alquiler, precisando, eventualmente, la autorización de la agencia arrendadora para introducir el vehículo en cuestión en Marruecos, con detalles de las fechas de alquiler y de ruptura.

Transferencia de vehículos en régimen de admisión temporal

Las transferencias de los vehículos importados bajo el régimen de la admisión temporal pueden ser efectuadas en favor de otra persona no residente que viva en el mismo país o entre no residentes que residan en países diferentes si el beneficiario de la transferencia (cesionario) es el propio propietario del vehículo, siempre que sean respetadas las siguientes condiciones;

- El beneficiario de la transferencia no debe tener a su cargo un vehículo no regularizado ni haber beneficiado de su derecho de la admisión temporal;
- La presencia efectiva del titular de la admisión temporal y del nuevo beneficiario;
- El cumplimiento del trámite en las aduanas conectadas al sistema de control de pasajeros;
- La exportación del vehículo dentro de los plazos reglamentarios.

La propiedad de los vehículos admitidos en régimen de admisión temporal sólo podrá ser cedida a personas residentes en Marruecos tras pagar los derechos e impuestos y multas exigibles.

Del mismo modo, la cesión del vehículo no podrá ser efectuada si la tarjeta de admisión temporal se expide al amparo de un poder.

Retorno de urgencia al extranjero

■ Admisión temporal en curso de validez

En caso de regreso al extranjero, por razones profesionales, familiares o de salud, usted está autorizado durante el período de validez de la admisión temporal, a poner su vehículo importado bajo este régimen en un local de su elección (garaje privado o público), sin sello aduanero.

La reexportación del vehículo deberá ser efectuada antes de la fecha de expiración del plazo concedido para la admisión temporal por el beneficiario, o eventualmente, por las personas mencionadas en el punto «Manejo del vehículo en el interior de Marruecos».

■ Admisión temporal expirada

Tras el vencimiento de la declaración de AT, debe suscribir un Compromiso sobre el Honor para regularizar, a su regreso a Marruecos, de una parte, la situación aduanera de su vehículo, y de otra parte, el contencioso relativo al exceso de plazo de la admisión temporal. Cabe señalar que, en ambos casos, el vehículo en cuestión no debe ser utilizado por ningún tercero.

Conducción del vehículo en el interior de Marruecos

Un vehículo matriculado en el extranjero, bajo el régimen de admisión temporal, puede ser conducido a Marruecos, en dispensa de procuración, por el cónyuge o, por un descendiente o un

ascendiente del importador titular de la tarjeta de admisión temporal, siempre que sean todos domiciliados en el extranjero.

Del mismo modo, la conducción de un vehículo admitido temporalmente sólo puede ser confiado a un residente en Marruecos si el importador titular de la tarjeta de admisión temporal está presente entre los pasajeros

Conducción del vehículo hacia el extranjero

En caso de incapacidad o impedimento para reexportar por su cuenta su medio de transporte, la Administración puede autorizar que el vehículo sea conducido hasta la aduana de salida por un tercero. Este último puede no cumplir las condiciones para beneficiarse del régimen de admisión temporal. La autorización es concedida por los servicios de la aduana más próxima a su lugar de residencia en Marruecos con la presentación de los documentos que acrediten la incapacidad o impedimento y de una procuración debidamente legalizada.

Esta autorización no es necesaria si el vehículo objeto del régimen de admisión temporal es transportado al extranjero por el cónyuge, un descendiente o un ascendiente del importador del vehículo.

No es autorizada ninguna importación de un vehículo bajo el régimen de admisión temporal salvo si el primer vehículo haya sido reexportado o despachado de aduana de conformidad con las condiciones reglamentarias. Por otra parte, en caso de fallecimiento del beneficiario del régimen de admisión temporal, los servicios aduaneros autorizan a los derechohabientes o a cualquier persona autorizada por ellos a repatriar el vehículo al extranjero o a despacharlo de conformidad con las condiciones reglamentarias.

Despacho de aduana para la chatarra

Todo vehículo admitido temporalmente que haya subido daños graves debidamente justificados (accidentado, calcinado, muy averiado o completamente destruido, etc.), durante la validez de la admisión temporal que impide su reexportación, podrá ser despachado de aduana como chatarra en las condiciones reglamentarias, sin consecuencias contenciosas si el interesado se presenta a los servicios aduaneros espontáneamente para la regularización de la situación aduanera del vehículo. En caso contrario, las multas seguirán siendo exigidas.

Las solicitudes de despacho de aduana de los vehículos para la chatarra deben ser presentadas en la aduana más próxima del lugar donde se encuentra el vehículo en cuestión, junto con las piezas citadas a bajo en el cuadro :

Los documentos a presentar

1. Copia de la tarjeta de admisión temporal.
2. Original o duplicado del permiso de circulación del vehículo;
3. fotografías del vehículo tomadas desde diferentes ángulos;
4. Original del «Formulario de Rechazo» expedido por el

Ministerio de Transporte para el caso de vehículos rechazados en la inspección técnica;

5. Declaración establecida por las autoridades competentes, si, o una declaración amistosa para los vehículos accidentados;

6. Informe del perito elaborado por un experto acreditado.

La regularización de la situación aduanera de los vehículos citados anteriormente (retorno de urgencia al extranjero y despacho de aduana para la chatarra), puede ser realizada por usted mismo o por su propia cuenta o por los organismos de seguros y asistencia autorizados, o por las compañías de asistencia admitidos, sea por las empresas de asistencia actuando como corresponsales de sus aseguradores en el extranjero y autorizadas para ello.

Importación de piezas de recambio

Las partes y piezas destinadas a la reparación de un vehículo accidentado o averiado pueden ser importadas bajo el régimen de admisión temporal. Para ello, es necesario presentar una solicitud de importación a través de su compañía de asistencia que debe ser debidamente autorizada a tal efecto por la Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos (véase en anexo la lista de las compañías de asistencia autorizadas).

Las piezas de recambio importadas en este marco quedarán registradas en el sistema informático de la Administración a nombre del importador del vehículo.

Las piezas sustituidas deben ser reexportadas al final de la estancia del vehículo en Marruecos o, eventualmente, puestas al consumo previo al pago de los derechos e impuestos correspondientes.

Vehículos declarados robados

En caso de robo de su vehículo, usted sigue siendo responsable de los derechos e impuestos de importación exigibles. Para regularizar la situación aduanera de su vehículo, debe pagar los derechos e impuestos o garantizarlos según las dos opciones siguientes :

- presentando el compromiso de regularización de su asegurador.
- suscribiendo un compromiso por usted para regularizar la situación del vehículo robado en un plazo que no exceda 1 año. El modelo de este compromiso lo facilitan los servicios aduaneros y también puede ser descargado de la página de la Administración de Aduanas :

www.douane.gov.ma

Espacio : Particuliers

Título : Marocains Résidant à l'Étranger

Sección : Voir aussi / Formulaire



En caso de suscripción del compromiso antes citado, usted no puede importar otro coche que después de regularizar la situación aduanera del primer vehículo.

El compromiso suscrito es válido durante un año y se prevén multas en caso de no respetar este plazo.

Régimen de cambios



Importación de instrumentos o medios de pago denominados en divisas o negociables al portador

Las divisas importadas en forma de billetes de banco y/o instrumentos negociables al portador están sometidas a la suscripción de una declaración a la entrada del territorio nacional, ante los servicios aduaneros fronterizos, siempre y cuando su importe sea igual o superior al equivalente de 100.000 dirhams (MAD).

Las divisas importadas en forma de billetes de banco y/o de instrumentos negociables al portador pueden ser objeto de una declaración escrita a la entrada del territorio nacional, ante los servicios aduaneros de las fronteras por importes inferiores a 100.000 dirhams (MAD). **La presentación de la declaración es obligatoria** para justificar el origen de las divisas en caso de la alimentación de las cuentas en divisas o en dirhams (MAD) convertibles, de reexportación de dichas divisas o cuando las divisas repatriadas constituyen el producto de una exportación de bienes o servicios.

La validez de esta declaración de importación de divisas está limitada para un período no superior a seis meses para los no residentes y debe ser anotada por el banco para los importes cobrados.

Exportación de instrumentos o medios de pago denominados en divisas

La exportación de instrumentos o medios de pago denominados en moneda extranjera, cuyo importe sea igual o superior a 100.000 dirhams (MAD), está sometida a una declaración obligatoria a los servicios de aduanas según el formulario puesto a disposición de los MRE. A falta de esta declaración será impuesta una multa equivalente a la mitad del importe no declarado.

Queda entendido que esta operación debe estar justificada, particularmente, mediante la declaración de importación suscrita, en su caso, en el momento de la entrada de los MRE en el territorio sometido.

La exportación de una suma inferior al equivalente de 100.000 dirhams (MAD) no está sujeta a justificación, salvo en caso de control por presunción de fraude.

Un MRE puede adquirir de los bancos y exportar consigo las divisas repatriadas y cedidas en el mercado de cambios durante los últimos

doce meses hasta un límite de 100.000 MAD, y esto sin incluir las divisas depositadas en sus cuentas en dirhams convertibles.

Estas exportaciones de divisas en billetes de banco pueden ser justificadas ante las autoridades aduaneras de las fronteras, en caso de control, mediante la presentación de los recibos de cambio correspondientes expedidos por el intermediario autorizado que haya efectuado la operación de cambio

Importación y exportación de dirham

Usted está autorizado a importar y exportar consigo un importe de billetes de los bancos marroquíes que no supere los 2.000 dirhams (MAD).

Dotación para viajes personales

Usted puede obtener divisas por débito de cuenta en dirham (MAD) convertible o por recompra acorde a las condiciones antes mencionadas, con la posibilidad de beneficiarse, al igual que los residentes y con las mismas condiciones, de la dotación para viajes personales en divisas de de 100.000 dirhams por persona y por año civil.

Esta dotación puede ser utilizada en viajes personales al extranjero de cualquier tipo (turísticos, religiosos, para estudios, para atención médica...).

Tarjeta de crédito internacional

Su banco puede entregarle una tarjeta de crédito internacional que usted puede utilizar, tanto en Marruecos como en el extranjero, en el límite de lo disponible en las cuentas en moneda extranjera o en dirham (MAD) convertible, así como las dotaciones para viajes personales.

Beneficio de la exención de impuestos en las fronteras

Si está de visita en Marruecos, puede solicitar el reembolso del impuesto sobre el valor añadido (IVA) pagado por las compras sin carácter comercial destinadas a ser utilizadas en el extranjero. Los bienes comprados en el mismo día y del mismo vendedor con un importe igual o superior a 2.000 dirhams (MAD), incluido el IVA.

Quedan excluidos de la exención fiscal de impuestos de los productos alimenticios (sólidos y líquidos), el tabaco manufacturado, los medicamentos, las piedras preciosas no montadas, las armas, los medios de transporte de uso privado, sus equipos y avituallamiento y los bienes culturales.

Para beneficiarse de la exención del IVA, deberá presentar los bienes comprados a las autoridades aduaneras antes de embarcar, junto con la factura correspondiente a sus compras y el recibo de venta en 3 ejemplares facilitados por el vendedor.

Para obtener el reembolso, el recibo de venta con el sello de la aduana debe ser presentado ante la persona a cargo del servicio de exención de impuestos en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de compra de los artículos.

DATOS DE CONTACTO DE LOS SERVICIOS ADUANEROS REGIONALES

Direcciones regionales	Sedes	Teléfonos	Fax
Dirección Regional de RabatSalé-Kenitra	N°6,Rue Jbel Moussa, Agdal, Rabat	05 37 21 78 10 05 37 21 78 13/09	05 37 73 73 88
Dirección Interprefectoral de Rabat-Salé	Avenue Hassan II. Bab El Mellah, BP 1050, Rabat	05 37 21 78 70/71	05 37 73 00 39
Dirección Provincial de Kenitra	Bd Imam Ali Port de Kénitra	05 37 36 81 18 05 37 37 17 89	05 37 36 81 17
Dirección Regional de Fès Meknès	Angle Rue Soudan et Rue Liban, nouvelle ville, Fès	05 35 69 89 27 05 35 69 89 65/80	05 35 74 24 95
Dirección Prefectoral de Fès	Hay Ezzouhour, route de Sefrou. Fès	05 35 94 73 17 01/02	05 35 61 63 89
Dirección Prefectoral de Meknès	Rue de l'Indonésie Meknès	05 35 52 31 73	05 35 52 37 40
Dirección de Aduanas del Puerto de Casablanca	Bd Al Mohades. Casablanca	05 22 54 79 20/21	05 22 30 37 85
Dirección de Importaciones del Puerto de Casablanca	Boulevard Al Mohades. Casablanca	05 22 54 78 93 05 22 54 79 39	05 22 30 80 60
Dirección Regional de Casablanca - Settat	Boulevard Al Mohades. Casablanca	05 22 54 78 15 05 22 54 79 25	05 22 54 78 10
Dirección Interprefectoral de Casablanca- Exterior	1, Place Mohamed V. Casablanca	05 22 42 70 05 05 22 42 70 07	05 22 20 22 36
Dirección de Mead de Casablanca	1, Place Mohamed V. Angle Boulevards Rachidi et Abderrahmane Sahraoui. Casablanca	05 22 42 71 17/28 05 22 42 71 46 05 22 42 71 45	05 22 27 69 39
Dirección de Mead de Casablanca	Route côtière Casa/ Mohammedia-Ain Sebaa –	05 22 68 95 02	05 22 68 94 70
Dirección Provincial de Nouasser	Aéroport Mohammed V – Nouasser Casablanca	05 22 33 90/00/01/02	05 22 53 90 35
Dirección Inter regional del Centro-Sur	Massira 3 Targa, (à côté de la Direction Régionale des Impôts) BP 954, CP 40140. Marrakech	05 24 39 36 00/11	05 24 39 53 86
Dirección Prefectoral de Marrakech	Massira 3 Targa, BP 954, CP 40140. Marrakech	05 24 39 53 86	05 24 39 53 86
Dirección Interprovincial de Safi	Km 22 Route d'Qualidia - Jorf Lasfar, Safi	05 23 34 51 60 06 73 04 42 20 06 43 70 92 50 06 43 03 31 55	05 24 46 25 09
Dirección Regional de TangerTetouan- Alhucemas	Rue kindi, quartier Gibraltar. Tanger	05 39 34 04 57 / 58	05 39 34 04 55
Dirección Prefectoral de Tanger	Boulevard Youssef Ibn Tachfine. Tanger	05 39 32 84 20	05 39 94 06 86
Dirección Interprovincial de Tetouan	Boulevard El Massira. Tétouan	05 39 99 91 00	05 39 99 15 91
Dirección Provincial de Alhucemas	Boulevard Zerktouni. Al Hoceima	05 39 98 34 52	05 39 98 34 51
Dirección de Aduanas del Puerto de Tánger-Mediterráneo	Ksar El Majaz, Oued Rmel, Port de Tanger Méditerranée	05 39 35 77 77	05 39 93 11 90
Dirección de Exportaciones de Tánger-Mediterráneo	Port de Tanger-Med	06 73 06 74 32	05 39 93 11 90
Dirección de Importaciones de Tánger-Mediterráneo	Port de Tanger-Med	05 39 33 45 23	05 39 93 11 90
Dirección de Viajeros de Tánger-Mediterráneo	Port de Tanger-Med	05 39 94 86 33	05 39 93 11 90
Dirección Regional del Oriental	Angle Boulevard Hassan II et rue Moulay Driss. Nador	05 36 32 98 00	05 36 33 42 46
Dirección Prefectoral de Oujda	Angle Mehdi Ibn Toumart et Omar El Mokhtar. Oujda	05 36 68 21 48	05 36 68 25 34
Dirección Interprovincial de Nador	Avenue Med V Béni Ensar. Nador	05 36 60 88 06/07	05 36 60 87 45
Dirección Interregional del Sur	Av. Alwalaa –Dakhla	05 28 89 72 61/62	05 28 89 76 28
Dirección Interprovincial de Dakhla	Avenue Prince Moulay Abdellah, Quartier Assalam 70000. Laâyoune	05 28 89 40 10	05 28 89 76 28
Dirección Interprovincial de Laâyoune	Avenue Prince Moulay Abdellah, Quartier Assalam 70000. Laâyoune	05 28 89 40 10	05 28 89 49 03
Dirección Interregional de Agadir	Nouveau Port d'Agadir, Anza, CP 80010. Agadir	05 28 29 84 80 05 28 29 84 85	05 28 82 80 53
Dirección Interprefectoral de Agadir	Nouveau Port d'Agadir, Anza, CP 80010. Agadir	05 28 29 84 80/85	05 24 39 53 86

DATOS DE CONTACTO DE LAS COMPAÑÍAS DE ASISTENCIA ACREDITADAS

AMAL ASSISTANCE	17, Rue de la paix - Racine, Casablanca. Tél. : 05 22 36 44 36 - Fax : 05 22 39 54 44
AMI ASSISTANCE MAROC	Angle rue de la liberté Bd Mohamed V, Marrakech.
ANOUAL ASSISTANCE	27, Rue Kendy, Tanger.
ASSISTANCE MULTISERVICES MARRAKECH	10 bis, Rue Fatima Zohra Rmila, Marrakech. Tél. : 05 24 44 37 24 / 05 24 44 58 21
ASSISTANCE SECOURS RAPIDE	Quartier El Boughaz - Rue Rahal Ben Ahmed n°21 bis, Tanger.
ATLAS MULTI-SERVICE PARAMEDICAUX ET TECHNIQUES	23, Bd Imam Ali - B.P. 2207, Fès. Tél. : 05 35 65 25 25 - Fax : 05 35 65 24 56
AUSLANDS DIENST AUTOMOBILECLUB SERVICE (ADAC)	Rue 208 n°5 - Lot Faiz, Agadir. Fax : 05 28 82 51 54
AXA ASSISTANCE MAROC S.A.	28, Bd Lahcen ou Idder - Mer Sultan Nord, Casablanca. Tél. : 05 22 54 23 23 - Fax : 05 22 54 21 21
CABINET CHAFIK D'ASSURANCES	4, Rue de Tétouan, Meknès. Tél. : 05 35 52 03 76 / 05 35 52 58 70
CENTRE D'EXPERTISE TECHNIQUE ET D'ASSISTANCE CENTRALE	Rue Sidi Talha - Immeuble Semoule d'Or - 3° étage, Tétouan. Tél. : 05 39 70 03 43 - Fax : 05 39 96 41 23
CHAMAL ASSISTANCE	Avenue Hassan 1 ^{er} , Tanger.
CHENNOUF ASSISTANCE	50, Rue Hôpital Hassani, Nador. Tél. : 05 36 33 30 03 - Fax : 05 36 33 30 03
CORIS MAROC	300, Rue Mostafa El Maani, Casablanca. Tél. : 05 22 20 46 09/ 05 22 20 46 96 - Fax : 05 22 20 47 06
ENTREPRISE LALAMI MOULAY ABDESLAM	2 C Bab Agnaou, Marrakech.
GARAGE SALIM	35, Rue Asni Derb Taliane, Casablanca. Tél. : 05 22 26 29 55 / 05 22 48 17 99 - Fax : 05 22 49 07 26
INTER SECOURS ASSISTANCE	B.P. 9179, Casablanca. Tél. : 05 22 27 27 27 - Fax : 05 22 27 10 25
ISAAF MONDIAL ASSISTANCE (MONDIAL ASSISTANCE)	Lotissement Civim- lot 131 Route Aéroport - Q.I. Sidi Maârouf, Casablanca. Tél. : 05 22 97 47 47 - Fax : 05 22 97 45 10
LAILA ASSISTANCE	Secteur 12 n° 1520 Hay Salam, Salé. Tél. : 06 60 81 81 81
MAROC SECOURS EUROPE ASSISTANCE	41, Avenue Hassan II, Fès. Tél. : 05 35 65 01 91 - Fax : 05 35 65 44 41
MEDITERRANEE ASSISTANCE S.A.R.L.	25, Avenue Hassan II, Nador. Tél. : 05 36 60 52 33 - Fax : 05 36 60 33 32
SAFA ASSISTANCE	Centre commercial Sidi Belyout - Rue Kamal Mohamed, Casablanca. Tél. : 05 22 44 77 77 - Fax : 05 22 44 16 40
SEMU ASSISTANCE	37, Bd Al Hansali - Imm. Alted, 1er Etage, Appt n°4, Oujda. Tél. : 05 36 68 88 88 / 05 36 71 11 11 / 05 36 71 22 22 Fax : 05 36 70 00 70
HADIYA CAR ASSISTANCE	20, Rue selaoui kibat Rabat Tél. : 05 37 60 27 65 05 37 60 27 53 - Fax : 05 37 60 27 67

DATOS DE CONTACTO DE LAS COMPAÑÍAS DE ASISTENCIA ACREDITADAS.

SOCIETE SOUSS ASSISTANCE	Rue de l'Entraide Nationale Talborjt, Agadir.
UNION MAROCAINE D'ASSISTANCE (UMASSIST S.A.)	34, Avenue Hassan Seghir, Casablanca. Tél. : 05 22 45 00 00 - Fax : 05 22 30 37 88
WAFA ASSISTANCE	14, Rue du Parc, Casablanca. 2, Rue Antisirabe, Meknès.
WORLD ASSISTANCE	Rue Ibn Hicham n°48 - Branes 1, Tanger. Tél. : 05 39 31 27 27 / 05 39 31 67 67 - Fax : 05 39 31 05 97
OUARIT ASSISTANCE	Lot Karima II N° 74, Tanger. Tél. : 05 39 31 31 00 - Fax : 05 39 31 03 48
ASSISTANCE HAMDANI	Avenue Hassan II imm, 221 Appt. 33, Rabat. Tél.: 05 37 73 46 36
DEPANNAGE BRITA REDOUANE	Rue 24 N°68, Q,I Garage Allal, Kénitra. Tél. : 05 37 36 37 14 - Fax : 05 37 37 72 60
UNIE ASSISTANCE	59, Bd d'Hôpital Hassani, Nador. Tél. : 05 36 33 33 33 - Fax : 05 36 33 11 43
DEPANNAGE SAADA GARAGE - KEBIR	4, Bd Cadi Tazi Allia, Mohammédia. Tél. : 05 23 30 26 46 - Fax : 05 23 32 26 57
BENI-MELLAL INJAD	Lot Moubarik, imm B, Appt 2 Av, Hassan II, Béni Mellal. Tél. : 05 23 42 00 24 - Fax : 05 23 42 00 92
HAMLILI ASSISTANCE	62, Rue de Fès, Berkane. Tél. : 05 36 61 29 58 - Fax : 05 36 61 44 44
RACHAD ASSISTANCE	171, Bd. Larbi El Ouadi, Settat. Tél. : 06 61 17 60 50 / 06 65 72 82 82
BENI-MELLAL ASSISTANCE	Résidence salam Appt, 18, Beni Mellal. Tél. : 05 23 42 42 00 - Fax : 05 23 42 30 25
CHIFA ASSISTANCE	N°111, Al Aman, Dcheira, El jihadia B.P 567, Inezgane. Tél. : 05 28 33 42 24 - Fax : 05 28 33 42 24
EL BAHIA ASSISTANCE	N°5 Centre Commercial continental Av, des F.A.R, Meknès. Tél. : 05 35 52 70 40 / 05 35 52 02 16 - Fax : 05 35 40 24 63
DAKHLA ASSISTANCE	Hay Elmatar Rue Rguibate n°10 - 75, Dakhla. Tél. : 05 28 89 76 25 / 05 28 93 00 40 - Fax : 05 28 89 82 85
ASSISTANCE ERRACHIDIA	Lot. Ain El Ati 2, n°7, Errachidia. Tél. : 06 61 17 56 85
MAGHREB SECOURS INTERNATIONAL ASSISTANCE	353, Angle Bd, Mohamed V et Bd la Résistance, Casablanca. Tél. : 05 22 40 51 51 - Fax : 05 22 40 74 07
TMIRI ASSISTANCE	Rés, Enajd Imm, 5 Appt, 44 - Casablanca. Tél. : 05 22 98 80 33 / 05 22 98 82 89 - Fax : 05 22 98 82 89
TAZA ASSISTANCE	Siège Qods 3 Bloc 7 N°18, Taza. Tél. : 05 35 21 12 38 - Fax : 05 35 21 94 78
SERVICE AMBULANCE ET ASSISTANCE	34, Av. Haj Lahbib les amicales, Agadir. Tél. : 05 28 23 23 23 - Fax : 05 28 23 97 99
ASSALAM ASSISTANCE MULTISERVICE	Angle 212 Av. Med V et rue 41, n° 3, Kénitra. Tél. : 05 37 37 43 40 - Fax : 05 37 36 46 38
ESSAHEL INTER ASSISTANCE	449, Lotissement Errabii, Berrechid. Tél. : 05 22 32 70 60 - Fax : 05 22 32 70 60
SERVICE DEPANNAGE AUTO	84, rue 23, Lot. Errabii, Berrechid. Tél. : 06 61 54 95 03 - Fax : 05 22 32 87 57
MEROUAN ASSISTANCE	Hay ESSAADA, n°39 SELOUANE - NADOR Tél. : 06 61 72 14 96
Société HABRI ASSISTANCE	N°255, Avenue Hassan II, 3ème Etage, Hay Najah Ahadaf - AZROU Tél. : 06 62 60 90 43

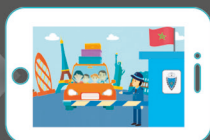
DATOS DE CONTACTO DE LAS COMPAÑÍAS DE ASISTENCIA ACREDITADAS.

ESSALAM ASSISTANCE	RUE ASSILA N°72 HAY HAJARI B,P 895 LAAYOUNE Tél. : 048 89 38 77 - Fax : 048 89 13 64
AUTO SECOURS ASSISTANCE	353, Angle Bds Mohamed V et la Résistance, Casablanca. Tél. : 05 22 40 75 75 - Fax : 05 22 40 74 07
MOGADOR ASSISTANCE	140, Av 2 Mars, Essaouira. Tél. : 05 24 78 30 30 - Fax : 05 24 78 49 77
ANGAD ASSISTANCE	25, Rue Mauritanie, Oujda. Tél. : 05 36 70 85 85 - Fax : 05 36 68 96 66
DEPANNAGE DU GRAND ATLAS	n° 61, Km 7, route de Safi Q.I. Sidi Ghanem, Marrakech. Tél. : 05 24 39 58 01 / 06 61 17 36 32 - Fax : 05 24 39 58 01
ASSISTANCE SMARA	Hay El Wahda Av. Charif Al Idrissi Laayoune
ASSISTANCE AL KHAIR	El Oulfa groupe H, Rue 168 n° 5 - 7, Hay El Hassani, Casablanca. Tél. : 06 64 06 93 83 / 06 62 83 75 85 - Fax : 05 22 93 88 35
EURO-MAGHREB ASSISTANCE	196, Avenue mers sultan 20 006, Casablanca. Tél. : 05 22 20 51 88 / 05 22 20 53 66 - Fax : 05 22 27 20 85
AUTOMOVE	14, Chemin des Glaieules - Aïn Sebaa, Casablanca. Tél. : 05 22 66 21 41 / 42 - Fax : 05 22 66 21 43
KAJOUAA ASSISTANCE	17, Route d'Aknoul Hay Chiaa - Taza. Tél. : 0535 21 03 63 / 0535 21 03 24
FLORIDA ASSISTANCE	24, Hay El Warda Mag. N° 1 Guiche Loudaya - Temara. Tél. : 05 37 77 39 39 - Fax : 05 37 77 96 98
ASSISTANCE SECOURS MARRAKECH	30, Angle Rue Souraya et Loubane n°4 Gueliz - Marrakech. Tél. : 05 25 06 50 50 - Fax : 05 25 06 50 54
MEKKA ASSISTANCE	206, Bd Hopital Hassani - Nador. Tél. : 05 36 60 77 97
RAYAN ASSISTANCE	Résidence annakhil av Mohammed VI - Taza. Tél. : 05 35 67 38 99 - Fax : 05 35 67 38 89
ASSISTANCE INTERVENTIONS RAPIDES VILLES OCRE	67, Bd, Mansour Eddahbi imm, belkahia - Marrakech. Tél. : 05 24 43 59 99 / 05 24 44 96 73 - Fax : 05 24 43 59 99
ZALAGH ASSISTANCE	N°6 Imm,8 2 ^{ème} Etage Fés. Tél. : 05 35 61 40 04 - Fax : 05 35 61 76 93
ASSISTANCE TAFILALET	Route N°15 Résidence Tarik N°3 - Azrou. Tél. : 05 35 56 33 33 - Fax : 05 35 56 17 70
COMPAGNIE MAROCAINE DE POMPES FUNEBRES	56, av, Mers Sultan - Casa. Tél. : 05 22 49 16 16 - Fax : 05 22 22 22 11
MISAM ASSISTANCE	KM 5, RTE DE RABAT LOT KARIMA N°10 TANGER Tél. : 05 39 38 46 49 - Fax : 05 39 38 61 14
MAZAGAN ASSISTANCE	n° 6 IMM, E RESIDENCE IBN SINA RTE SIDI BOUZID EL JADIDA Tél. : 05 23 39 01 09 - Fax : 05 23 39 03 09
ASSISTANCE BARJI	BD My Ismaïl n°176 Erfoud - ERRACHIDIA Tél. : 06 61 67 41 02 Fax : 05 35 57 66 71
Société AUTO 35	22, Rue Abdelhamid Bnou Badis, Aïn Sebâa Tél. : 0522 35 26 99/98 Fax : 0522 35 26 00
GRAND SUD ASSISTANCE	Imm 80, Bd Mly Slimane, tage 5 -Aïn Sebaa Tél. : 0522 35 05 73
Société d'Assistance ALI VAN	Magasin n°5 Imm, J Avenue KEBIBAT- Rabat Tél. : 06 61 95 14 26 Fax : 0537 73 44 16
Société d'Assistance ALI VAN	8 Place de France Imm Toledano 1 ^{er} ETG n°7 - Tanger Tél. : 06 60 77 33 82/06 60 83 56 19

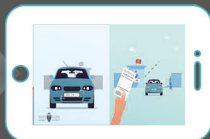
Para más información,
consulte el portal de sitio web de la Aduana :
www.douane.gov.ma

Espacio : particuliers
Meta : Marocains Résidant à l'étranger

Vean los videos animados que están abajo.



MARROQUÍES DEL MUNDO



ADMISIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

ADUANA CONECTADA, SÍGUENOS EN



[/ma.gov.douane](https://www.facebook.com/ma.gov.douane)



[/DouaneMaroc](https://twitter.com/DouaneMaroc)



[/DouaneDuMaroc](https://www.youtube.com/DouaneDuMaroc)



[/Douane_Maroc](https://www.instagram.com/Douane_Maroc)

www.douane.gov.ma